

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 2 de Diciembre de 2021

Proceso: **11001-31-10031-2020-00405-00**

AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS

Inicio audiencia: 9:14 a.m. 2 de Diciembre de 2021

Fin audiencia: 9:33 p.m. del 2 de Diciembre de 2021

INTERVINIENTES:

Juez: **MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA**

Se deja constancia que en la diligencia también concurrieron de forma virtual el demandante VICTOR ALEJANDRO ALVAREZ STUBING, su apoderada en amparo de pobreza YAQUELINE ROSO CASTILLO, la apoderada de la demandada MARISELA AGUIRRE BONILLA y el defensor de familia adscrito al despacho JULIAN ARMANDO RODRÍGUEZ PRIETO.

REGLAMENTACIÓN DE VISITAS INTERNACIONALES

Se deja constancia que la parte demandada no se hizo presente a esta diligencia, pese a haberse comunicado en reiteradas oportunidades al celular número 3107825995, por lo que el despacho atendiendo al principio de la buena fe y a fin de no vulnerar el derecho de defensa y contradicción de la parte demandada suspendió la diligencia y para el desarrollo de la misma fijó el día **seis (6) de Diciembre de 2021 a las 11:00 a.m.** De otra parte, se decretó la práctica de una entrevista al adolescente DANIEL ALEJANDRO, para notificarle la fecha del desarrollo de la misma el demandante manifiesta que se comunica por whatsapp con su hijo al número (+57) 3204085198, por lo que se ordena que por secretaria y por el medio más expedito de notifique al adolescente dejando las constancias del caso. Finalmente se solicitó colaboración a la apoderada de la parte demandada para que la misma se haga presente, en compañía del adolescente, so pena de continuar con el desarrollo de la diligencia, con o sin presencia de la misma.

La presente decisión queda notificada en Estrados a las partes.

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica, siendo las 9:33 a.m. del día 2 de Diciembre de 2021, se levanta la audiencia.

Firmado Por:

Maria Emelina Pardo Barbosa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 031 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d294828d97fcb7cd6e2ca7cdd763442dec5172893b2889a4cfd6b12067c05537

Documento generado en 02/12/2021 10:27:07 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**